

**Municipio de Veracruz, Veracruz**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30193-16-1512-2018  
1512-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	335,863.3
Muestra Auditada	335,863.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) al municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 335,863.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado al municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad

fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 43 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual notificado al titular del ente fiscalizado con número 1690-DS-GF, con fecha 16 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado con oficios números CM/0387/2017, CM/1729/2017 de fechas 15 de marzo y 22 de septiembre de 2017, respectivamente, el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, informó y remitió documentación para la debida atención de los acuerdos.

### **Transferencia de los recursos**

**2.** Se verificó que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017; asimismo, informó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo.

**3.** Se verificó que la SEFIPLAN enteró mensualmente la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio por 201,470.2 miles de pesos, y se afectó la cantidad de 134,393.1 miles de pesos para el pago de retenciones por concepto de garantía del cumplimiento de sus obligaciones de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, así como sus rendimientos financieros por 33.6 miles de pesos, lo que totaliza 335,896.9 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; para lo cual, el municipio abrió una cuenta bancaria; sin embargo, no fue específica para las operaciones del fondo, debido a que se efectuaron ingresos de otras fuentes de financiamiento.

### **2017-B-30193-16-1512-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### **Integración de la información financiera**

**4.** Se verificó que el municipio mantuvo registros de ingresos específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo por 335,863.3 miles de pesos, los cuales se integran por ingresos líquidos por 201,470.2 miles de pesos, más retenciones por concepto de garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales por 134,393.1 miles de pesos; así como los rendimientos financieros por 33.6 miles de pesos, los cuales se encontraron incorporados en los registros contables y presupuestales del municipio; además, se verificó que los pagos de las operaciones realizadas con recursos del fondo por

201,470.2 miles de pesos, se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios; están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria original, y cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes.

5. El municipio no presentó evidencia de los registros de egresos específicos, debido a que se encontraban mezclados con los registros de la cuenta de participaciones y recursos propios; tampoco canceló la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2017, con la leyenda "Operado", especificando el nombre del fondo.

**2017-B-30193-16-1512-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron registros específicos de los egresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; tampoco cancelaron la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos, con la leyenda "Operado" y el nombre del fondo.

6. Se constató que el saldo de la cuenta bancaria no fue congruente con las cifras indicadas en los registros contables y las reportadas en la Cuenta Pública del municipio, así como, en los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**2017-B-30193-16-1512-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron previamente los saldos, a fin de asegurar la congruencia de las cifras reportadas en la cuenta bancaria, los registros contables y las cifras reportadas en la Cuenta Pública del Municipio; así como, en los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, no acreditó disponer de un Manual de Contabilidad.

**2017-B-30193-16-1512-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron disponer de un Manual de Contabilidad.

8. El municipio no presentó evidencia de los registros contables de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, donde se concentren en un solo apartado todas las obligaciones de garantía correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y

aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales por 134,393.1 miles de pesos.

**2017-B-30193-16-1512-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no concentraron en los registros contables, en un sólo apartado todas las obligaciones de garantía correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

**Destino de los recursos**

9. Con los recursos asignados al municipio, por 335,863.3 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, se constató que la SEFIPLAN le retuvo 134,393.1 miles de pesos por concepto de garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales; asimismo, al municipio le fueron ministrados recursos líquidos por 201,470.2 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos por 33.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 335,896.9 miles de pesos. Con estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017, se pagaron 335,863.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del asignado, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Pagado al 31 de diciembre de 2017	% vs pagado	% vs disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>			
I.1 Seguridad Pública	643.8	0.2	0.2
I.2 Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	134,393.1	40.0	40.0
I.3 Mantenimiento de Infraestructura	8,726.8	2.6	2.6
I.4 Otros requerimientos (Energía eléctrica y Manejo de Residuos Sólidos)	192,099.6	57.2	57.2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>335,863.3</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Recursos no gastados (Subejercicio)	0.0	0.0	0.0
Recursos reintegrados a la TESOFE (rendimientos)	33.6	0.0	0.0
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>335,896.9</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de egreso.

De lo anterior, se concluyó que el municipio dió prioridad al cumplimiento de pago de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales a los cuales destinó el 40.0%; el 2.6% para mantenimiento de infraestructura; el 57.2% de los recursos para el pago de otros requerimientos (Energía eléctrica y Manejo de Residuos Sólidos); sin embargo, no destinó por lo menos el 20.0% de los recursos a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, ya que únicamente aplicó el 0.2% de los recursos asignados.

**2017-B-30193-16-1512-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no destinaron al menos el 20.0% del total de los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**10.** El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de deuda pública.

**11.** Se constató que se realizaron retenciones de los recursos del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio por parte de la SEFIPLAN por concepto de garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales por 134,393.1 miles de pesos, debido a que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) solicitó que se afectaran las retenciones y el correspondiente pago con cargos a los recursos del fondo, en virtud de que el municipio presentaba adeudos con una antigüedad mayor de 90 días naturales de dicho concepto; sin embargo, la SEFIPLAN no acreditó el entero de las retenciones a la CONAGUA.

**2017-A-30000-16-1512-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 134,393,051.00 pesos ( ciento treinta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil cincuenta y un pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por concepto de las retenciones realizadas como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales, que no se acreditó haber sido enteradas a la Comisión Nacional del Agua.

**Obra Pública**

**12.** Con la revisión de cuatro expedientes de obras realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017 por 8,726.8 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) Se comprobó que tres se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y una por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados.
- b) Los contratistas participantes no se encontraron impedidos o inhabilitados por disposición de la Ley.
- c) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable.
- d) Se presentaron las fianzas de cumplimiento de los contratos, anticipos otorgados y de vicios ocultos, en tiempo y forma.
- e) Se constató que en tres obras los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos contratados y en una se presentó modificación al periodo de ejecución pactado del cual se

encontró debidamente autorizado y se formalizó el convenio modificatorio correspondiente; asimismo, de las cuatro obras en dos casos los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los montos pactados; en un caso se presentó modificación por disminución, y en otro caso, se aumentó al monto originalmente comprometidos, respectivamente; de los cuales se encontraron debidamente autorizados y se formalizó el convenio modificatorio correspondiente.

- f) Se constató que los pagos realizados se encontraron debidamente soportados por las facturas, contratos de obra, estimaciones de obra, generadores de obra, reportes fotográficos y bitácoras correspondientes; los volúmenes revisados selectivamente cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores, así como los precios de las estimaciones, se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y los volúmenes estimados y pagados corresponden a los contratados.
- g) Se verificó que los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.
- h) Se comprobó selectivamente que la muestra de conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas; asimismo, se comprobó que las obras se encontraron concluidas y operan adecuadamente.

**13.** El municipio no presentó evidencia de la difusión en su página de internet de las tres invitaciones a cuando menos tres personas de la adjudicación de los contratos números DOP-FORTAMUN-DF-066/17, DOP-FORTAMUN-DF-070/17 y DOP-CH-FORTAMUN-DF-075/17; asimismo, los finiquitos de los cuatro contratos de obras revisados carecen de la siguiente información: nombre y firma del supervisor de los trabajos por parte del municipio; descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente; importe contractual y real del pagado, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo con el contrato y a los convenios celebrados; periodo de ejecución de los trabajos, entre otros.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que aclaró lo correspondiente a dos contratos; sin embargo, no acreditó la difusión de la invitación del contrato número DOP-FORTAMUN-DF-066/17, así como no se presentó la justificación de los finiquitos que carecen la información requerida por la normativa aplicable, por lo que persiste lo observado.

#### **2017-B-30193-16-1512-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de la difusión en su página de internet de la invitación a cuando menos tres personas del contrato número DOP-FORTAMUN-DF-066/17; asimismo, por no verificar que los cuatro finiquitos de las obras revisadas cumplieran con la información requerida por la normativa aplicable.

**14.** Se verificó que el municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago obras, ni para el pago de adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por Administración Directa.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**15.** Se comprobó que se adquirieron dos camionetas para el programa prevención del delito a cargo de la Dirección de Protección Ciudadana y Vialidades del municipio por 643.8 miles de pesos, con el contrato número LS-HV-199-15/17, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; los proveedores participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la instancia competente; asimismo, se constató que la adquisición está amparada en un contrato debidamente formalizado y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, no se otorgaron anticipos y los bienes se entregaron en tiempo y forma.

**16.** El municipio no acreditó que se presentaron las garantías de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes, defectos, dolo, mala fe o vicios, del contrato número LS-HV-199-15/17 para la adquisición de dos camionetas para el programa prevención del delito a cargo de la Dirección de Protección Ciudadana y Vialidades del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación faltante, con lo que se solventó lo observado.

**17.** Con la revisión de una muestra de 11 expedientes de servicios realizados con recursos del FORTAMUNDF 2017 por 69,609.8 miles de pesos, se comprobó que consistieron en la prestación de servicios de recolección, barrido, limpieza, manejo, compactación y destino final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del municipio, los cuales se adjudicaron directamente por excepción a la licitación pública; se presentó el dictamen de procedencia fundado y motivado por parte del área usuaria para justificar la excepción; los proveedores adjudicados, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; asimismo, se constató que los servicios están amparados en un contrato debidamente formalizado por la instancia adjudicada y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; no se otorgaron anticipos y los servicios se prestaron en tiempo y forma.

**18.** Con la revisión de una muestra de 11 expedientes de servicios realizados con recursos del FORTAMUN-DF 2017 para los contratos con números AD-03/EXT-02/17 y AD-24/ORD-01/17, no se presentaron los dictámenes de procedencia fundados y motivados por parte del área usuaria; asimismo, para los 11 contratos con números AD-01E/ORD-01/17, AD-01I/ORD-01/17, AD-01C/ORD-01/17, AD-03/EXT-02/17, AD-01H/ORD-01/17, AD-01J/ORD-01/17, AD-24/ORD-01/17, AD-01P/ORD-01/17, AD-01D/ORD-01/17, AD-01A/ORD-01/17 y AD-01F/ORD-01/17, no se acreditó la autorización del subcomité de adquisiciones del municipio; adicionalmente, no se presentó evidencia del dictamen que justifique la necesidad de llevar a cabo dichos servicios (arrendamiento de camiones de basura) debido a que no es posible o conveniente su adquisición.

El municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación correspondiente a los dictámenes de procedencia fundados y motivados por parte del área usuaria de los contratos; así como las autorizaciones del subcomité de adquisiciones del municipio; sin embargo, no se presentó evidencia del dictamen que justifique la necesidad de llevar a cabo los servicios de arrendamiento de camiones de basura, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2017-B-30193-16-1512-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron contar con el dictamen que justifique la necesidad de llevar a cabo los servicios de arrendamientos de camiones de basura.

**19.** Con la revisión de una muestra de 11 expedientes de servicios realizados con recursos del FORTAMUNDF 2017, no se presentaron las garantías de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes, defectos, dolo, mala fe o vicios ocultos de los contratos números AD-01E/ORD-01/17, AD-01C/ORD-01/17, AD-24/ORD-01/17, AD-01P/ORD-01/17 y AD-01A/ORD-01/17.

2017-B-30193-16-1512-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron las garantías de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes, defectos, dolo, mala fe o vicios ocultos de los contratos números AD-01E/ORD-01/17, AD-01C/ORD-01/17, AD-24/ORD-01/17, AD-01P/ORD-01/17 y AD-01A/ORD-01/17.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**20.** Se constató que el municipio acreditó haber hecho del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; sin embargo, no presentó evidencia que acredite haber hecho del conocimiento de sus habitantes al término del ejercicio los resultados alcanzados; tampoco presentó evidencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes, lo que limitó verificar que las cifras sean congruentes con los informes trimestrales enviados a la SHCP.

2017-B-30193-16-1512-08-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron hacer del conocimiento de sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y no presentaron evidencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes, lo que limitó verificar que las cifras sean congruentes con los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**21.** El municipio proporcionó evidencia de que remitió a la SHCP a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUNDF 2017; sin embargo, únicamente publicó los tres primeros trimestres en



el órgano local oficial de difusión y los puso a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet; asimismo, se constató que en el reporte del avance financiero del cuarto trimestre de 2017, la información careció de calidad y congruencia respecto de lo reportado en los registros contables y presupuestales.

INFORMES TRIMESTRALES  
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Publicación página Internet	Sí	Sí	Sí	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet del Municipio y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio.

**2017-B-30193-16-1512-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el órgano local oficial de difusión del cuarto trimestre, ni de que lo puso a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet; asimismo, debido a que la información reportada en el Sistema de Formato Único, careció de congruencia respecto de lo reportado en los registros contables y presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Cumplimiento de metas y objetivos**

**22.** Al municipio le fueron asignados recursos del FORTAMUNDF 2017 un total de 335,863.3 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 33.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 335,863.3 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos disponibles del fondo.

El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2017 significó el 53.8% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 21.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 26.6% de estas últimas. Asimismo, representó el 18.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 40.0% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua; el 0.2% al renglón de seguridad pública; el 2.6% destinados al mantenimiento de infraestructura y el 57.2% a otros requerimientos del municipio (Energía eléctrica y Manejo de Residuos Sólidos). Como se aprecia, el 42.8% del fondo financia una parte importante del gasto por derechos y aprovechamientos de agua, mantenimiento de infraestructura y en seguridad pública, con lo que se atiende parcialmente las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con parcial eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

#### Seguridad Pública.

El gasto en este concepto se aplicó en la adquisición de dos unidades móviles de seguridad pública, rubro al que se destinó el 0.2% del total ministrado; de lo cual no destinó por lo menos el 20.0% de los recursos a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública del municipio significó el 0.2% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con FORTASEG, y con otras fuentes de financiamiento 99.6%, lo que denota una baja importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

#### Derechos y aprovechamientos de agua

En 2017, se destinaron recursos del FORTAMUNDF por 134,393.1 miles de pesos al pago de sus obligaciones de derechos y aprovechamientos de aguas y por derechos de descargas de aguas residuales, lo que significó el 40.0% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2016, el monto de la deuda de sus obligaciones de derechos de aguas y por derechos de descargas de aguas residuales fue de 140,868.9 miles de pesos, aportando con recursos del fondo el 95.4% de la deuda, lo que contribuyó parcialmente al saneamiento de sus finanzas.

#### Mantenimiento de Infraestructura

El gasto en este rubro significó el 2.6% destinados para el mantenimiento de obra pública, con la que fortaleció la infraestructura del municipio.

#### Otros requerimientos del municipio

Adicionalmente se destinó el 57.2% de los recursos para el pago Energía eléctrica y Manejo de Residuos Sólidos, con lo que denota una parcial importancia del fondo para sufragar la satisfacción de sus requerimientos de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

#### Transparencia de la gestión del fondo.

El municipio cumplió con la entrega de los informes trimestrales reportados a la SHCP; sin embargo, la información financiera reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos del

FORTAMUNDF 2017, no mostró calidad ni congruencia; por otra parte no publicó el cuarto trimestre que se reportó a la SHCP, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos.

#### Conclusiones.

De los recursos del FORTAMUNDF 2017, el municipio dio prioridad al cumplimiento del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, la seguridad pública y mantenimiento de infraestructura, al destinar, en conjunto, el 42.8% del total erogado, y el 57.2% a otros requerimientos del municipio energía eléctrica y manejo de residuos sólidos por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, de lo cual se considera que tuvo un impacto en el municipio fue parcialmente positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos de agua, con lo que contribuyó al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

#### INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF2017 CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor %
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 31 de marzo de 2018 (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20.0% cumple con el PEF 2017).	0.2
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en requerimientos satisfacción de sus requerimientos de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	42.8
II.2.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	57.2
II.3.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.4.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	95.4
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	0.4
II.7.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.8.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	0.7
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega y publicación de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF.[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno

FUENTE: Registros contables, pólizas de egresos estados de cuenta e información proporcionada por el municipio.

Con la revisión de una muestra de 11 expedientes de servicios realizados con recursos del FORTAMUN-DF 2017 para los contratos con números AD-03/EXT-02/17 y AD-24/ORD-01/17, no se presentaron los dictámenes de procedencia fundados y motivados por parte del área usuaria; asimismo, para los 11 contratos con números AD-01E/ORD-01/17, AD-01I/ORD-01/17, AD-01C/ORD-01/17, AD-03/EXT-02/17, AD-01H/ORD-01/17, AD-01J/ORD-01/17, AD-24/ORD-01/17, AD-01P/ORD-01/17, AD-01D/ORD-01/17, AD-01A/ORD-01/17 y AD-01F/ORD-01/17, no se acreditó la autorización del subcomité de adquisiciones del municipio; adicionalmente, no se presentó evidencia del dictamen que justifique la necesidad de llevar a cabo dichos servicios (arrendamiento de camiones de basura) debido a que no es posible o conveniente su adquisición.

El municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación correspondiente a los dictámenes de procedencia fundados y motivados por parte del área usuaria de los contratos; así como las autorizaciones del subcomité de adquisiciones del municipio; sin embargo, no se presentó evidencia del dictamen que justifique la necesidad de llevar a cabo los servicios de arrendamiento de camiones de basura, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 134,393,051.00 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 12 restantes generaron: 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 335,863.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos federales transferidos al municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había pagado el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por un importe de 134,393.1 miles de pesos, el cual representa el 40.0% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a las retenciones que se realizaron por concepto de sus obligaciones de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales que no fueron enteradas a la Comisión Nacional del Agua, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUNDF 2017, ya que el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, únicamente, publicó los tres primeros trimestres en el órgano local oficial de difusión y los puso a disposición del público en general por medio de su página electrónica de

internet; asimismo, se constató que en el reporte del avance financiero del cuarto trimestre de 2017, la información careció de calidad y congruencia respecto del ejercicio y resultados del fondo.

El municipio, del total los recursos del fondo, el 40.0% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua; el 0.2% al renglón de seguridad pública; el 2.6% destinados al mantenimiento de infraestructura y el 57.2% a otros requerimientos del municipio Energía eléctrica y Manejo de Residuos Sólidos). Como se aprecia, el 42.8% del fondo financia una parte importante del gasto por derechos y aprovechamientos de agua, mantenimiento de infraestructura y en seguridad pública, con lo que se atiende parcialmente las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

El municipio al 31 de diciembre del 2017, pagó 335,863.3 miles de pesos que representó el 100.0% del disponible. El presupuesto de egresos para el fondo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

En conclusión, el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/SFI/08/1535/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 18, 19, 20 y 21 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ

OFICIO CM/SFI/08/1535/2018

20-AGOSTO-2018

CONTRALORÍA MUNICIPAL

ASUNTO: SOLVENTACIÓN OBSERVACIONES  
FORTAMUN-DF 2017

**L.C. VICENTE BUENO GUTIÉRREZ**  
**SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA**  
**A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D.1"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)**  
**PRESENTE:**

Sea el presente portador de un cordial saludo y, en seguimiento a su Oficio número DARFT "D"/0152/2018 de fecha 07 de agosto del presente, en donde se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría practicada Número **1512-DS-GF**, con título "*Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DISTRITO Federal FORTAMUN-DF*", con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2017 realizada a este H. Ayuntamiento de Veracruz.

Por lo anterior, en mi calidad de enlace para atender la auditoría en mención; me permito remitir a Usted las justificaciones y aclaraciones a las **observaciones finales con resultado núm. 28, 29, 30 y 32**, para que de estimarlo conveniente sean consideradas como subsanadas, mismas que a continuación se enlistan:

#### OBSERVACIONES FINALES FORTAMUN-DF-CP2017

**NÚM. DEL RESULTADO: 28** **CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1**

#### DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los registros contables, estados de cuenta bancarios e informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF 2017 enviados a la SHCP; y la Cuenta Pública 2017 del municipio, **se constató que no son congruentes entre las cifras de los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables, las cifras reportadas en la Cuenta Pública del Municipio y los informes enviados a la SHCP**; respecto del ejercicio de los recursos asignados al fondo, en incumplimiento del artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

#### ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Se hace la aclaración que, la observación antes descrita no especifica la incongruencia en las cifras de los saldos, contenidos en los registros contables, estados de cuenta bancarios, informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF 2017 enviados a la SHCP y la Cuenta Pública 2017; ya que no se manifestó en qué periodo se presentó la incongruencia en las cifras reportadas.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 10 de Septiembre 2016 - 2019  
 Dirección de Planeación  
 H. Ayuntamiento del Municipio de Veracruz, Veracruz  
 INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN-DF  
 AL 31 DE DICIEMBRE 2017

SECTOR DE LAS APORTACIONES	Monto Pagar
AGUA Y SANEAMIENTO URBANO	1,346,000
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	1,126,000
EDUCACIÓN	1,400,000
DEBIDOS FISCALES	20,200,700
DEUDA PÚBLICA	10,000,000
INFRAESTRUCTURA	4,700,000
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	100,000,000
DESEMPEÑO MUNICIPAL	2,300,000
DESEMPEÑO MUNICIPAL	2,300,000
PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	10,000,000
DEBIDOS MUEBLES	10,000,000
ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN	10,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>238,862,700</b>

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal y por la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**EVIDENCIA DOCUMENTAL**

1. Se anexa copia simple de la Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2017.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración que a este respecto requiera.

ATENTAMENTE

**L.C. DAVID DE JESÚS ÁVILA COB**  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO  
 DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.C.P.- **Mtro. Fernando Yunes Márquez**. -Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz. -Para su conocimiento.  
**Mtra. Alma Aida Lamadrid Rodríguez**. -Sindica Única del H. Ayuntamiento de Veracruz. -Mismo fin.  
**Lic. Monserrat Apeval Acosta**. -Jefa de Oficina de Presidencia del H. Ayuntamiento de Veracruz. -Mimo fin.  
 Archivo/Minutario  
 DJAC/SCC/SJ/JMM

Av. Ignacio Zaragoza s/n Col. Centro tel. 01 229 200 2000  
 "Porque te quiero cuido al medio ambiente"

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Servicios Generales del municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, fracción IX.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 114, fracción III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 19, 20, 37, 43, 69, 70, fracciones I, II, III y IV, 72 y 85, fracciones I, II y III.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 36, 37, 48, 49 y 51.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Numerales décimo, décimo cuarto, trigésimo segundo y trigésimo quinto.

Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículo 51, fracción I.

Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículo 216.

Contrato número LS-HV-199-15/17: cláusula octava.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 19 y 55.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.